

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de noviembre de 2020.

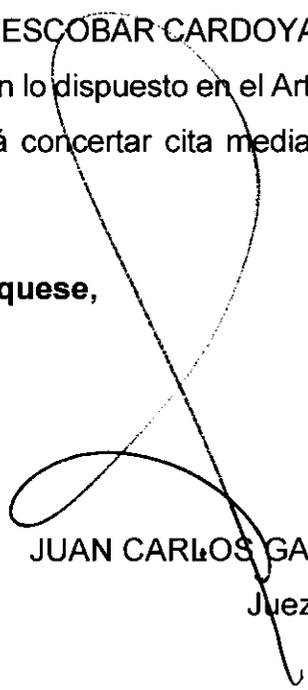
Pertenencia

Radicación No. 2020-00233-00

Auto No. 2183

En escritos allegados mediante correo electrónicos enviado por los señores Carlos Andrés Escobar Echeverri, Juan Fernando Escobar Cardona y Catalina Escobar Echeverri, manifestaron que se daban por notificados del auto No. 1843 de 15 de octubre de 2020 que admitió la demanda y que estaban de acuerdo con los hechos que fundamenta el representante legal de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Quebradagrante. Peticiones que estima el Juzgado procedentes y por ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso se considera notificados por conducta concluyente a los demandados CARLOS ÁNDRES ESCOBAR ECHEVERRI, JUAN FERNANDO ESCOBAR CARDOYA y CATALINA ESCOBAR ECHEVERRI en concordancia con lo dispuesto en el Art. 91 ibidem para el retiro de las copias para lo cual deberá concertar cita mediante el correo electrónico institucional para tal fin.

Notifíquese,

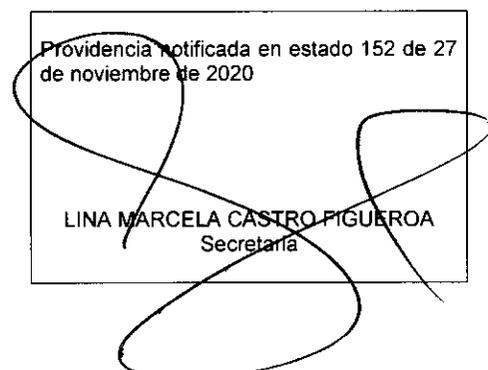


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 152 de 27
de noviembre de 2020



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaría